

AUTO 112 0217

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA EVALUAR UN PLAN PARCIAL**

24 FEB 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 2181 del 2006, el Decreto 4300 del 2007, el Decreto 19 del 2012, el decreto 1478 del 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto 112-0195 del 20 de febrero del 2015, se ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de la Corporación, la evaluación y posterior concertación del Plan Parcial denominado "MENTHA", a desarrollarse en el suelo de expansión urbana del municipio de Guarne (Antioquia), para lo cual tendría un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación en esta entidad.

Que debido a lo complejo de la información presentada por la interesada, se requiere de más tiempo para su evaluación y posterior concertación.

Que conforme a lo dispuesto en el anterior considerando y con base en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 180 del Decreto Presidencial 019 del 2012 que modificó el artículo 27 de la Ley 388 de 1997 que a su tenor reza "3. Una vez que la oficina de planeación municipal o distrital, o la dependencia que haga sus veces, apruebe el proyecto de plan parcial, mediante acto administrativo u ocurra el silencio administrativo en los términos del numeral 2, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, cuando se requiera según lo previsto en el reglamento del Gobierno Nacional, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito acuerden los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles prorrogables por un término igual", (negrilla fuera de texto), se prorrogará por quince (15) días hábiles más el término para la evaluación y concertación del Plan Parcial "MENTHA"

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** por quince (15) días hábiles más el término concedido mediante el Auto 112-0195 del 20 de febrero del 2015, para la evaluación y concertación del Plan Parcial "MENTHA", a desarrollarse en el suelo de expansión urbana del municipio de Guarne (Antioquia). Por lo tanto, la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de La Corporación, tendrá hasta el día 20 de marzo del año en curso para resolver.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR** la publicación de este instrumento en la Gaceta Oficial Electrónica de la Corporación.

Expediente. 11200012  
Asunto. Plan Parcial

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO**  
Jefe  
Oficina Asesora Jurídica

VMVR FEBRERRO 23 DEL 2015

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*  
Ruta www.cornare.gov.co/spi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos  
vigente desde: F-GV66N.03